



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DÓMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 29 de Septiembre

Número 222

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara fiesta oficial el día primero de octubre de cada año.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete por el que se establecía el Calendario Oficial de Fiestas, atribuyó al Gobierno la facultad de declarar festivas aquellas jornadas que por muy señalados motivos lo merecieran.

El primero de octubre, fecha de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, marca un hito en la historia de España que debe de ser debidamente conmemorado, sin perjuicio de que, dentro del espíritu que inspiró el Decreto de veintitrés de diciembre, el o no entrañe reducción en la producción nacional.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La fecha de primero de octubre de cada año se considerará como fiesta oficial a todos los efectos, con excepción de los laborales.

Artículo segundo. Quedan expresamente derogadas cuan-

tas disposiciones se opongán a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO. El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.786

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las cantidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 29 del actual al 5 de octubre próximo.

Plátanos, venta en almacén, 10,50 pesetas kilo y 12'00 al público.

Manzanas, 7'50 y 9.

Peras, 11,00 y 13,00.

Limonos Verna, 11,50 y 13'00.

Limonos corrientes, 7'70 y 9'20.

Uva moscatel, 7'50 y 9'00.

Uva negra, 4'75 y 6'25.

Patatas, 2,00 y 2,25.

Acelgas, al público, 3'00.

Espinacas, 4'75.

Repollo, en almacén, 2'25 y al público, 3'00.

Cebollas, 2'25 y 3,00.

Tomates, 2,40 y 3'40

Judías verdes, 5'75 y 7'00.

Pimientos encarnados, 6'00 y 7'25.

Pimientos verdes, 3,50 y 4,75.

Lechuga escarolada, 3'25 y 4.

Lechugas corrientes, 2'75 y 3'50.

Zanahorias, 4'50 y 5'50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar, la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de septiembre de 1958.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de agosto próximo pasado, acordó convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953, los géneros que a continuación se relacionan y para los cuales existen en el presupuesto crédito suficiente:

Hogar de ancianos

1.100 m. tela para sábanas, de 145 cms. de ancho.

1.300 m. tela para camisas, enaguas, bragas y chambras.

900 m. tela curado para calzoncillos y fundas de almohadas.

1.300 m. sarga para camisas de hombres.

300 m. tela vichí, para niñas.

300 m. vichí para batas de jóvenes.

450 m. vichí para ancianas.

150 m. viscosilla alivio de luto, en clase buena, para ancianas.

500 m. pisana, para batas y delanteras.

400 m. tela cutí, para colchones de 130 cm. de ancho.

200 m. cutí, para fundas, de color.

100 m. tela satinada, para forros, azul marino.

800 pañuelos de bolsillo, pa-mayores.

100 pañuelos de bolsillo, para pequeños.

144 paños de cocina.

30 mantas de cama, de mayores.

50 colchas blancas, para mayores.

150 colchas de color, tamaño grande.

400 m. bayeta, para refajos, azul marino.

50 Kg. lana en rama, para colchones.

600 madejas de lana "El Rebaño", para jerseys (tres cabos).

120 camisetas, para niños, tamaños de 5 a 14 años.

400 m. pana negra.

400 m. paño, para trajes de chicos.

300 m. forro gris, satinado.

400 m. tela azul marino, para buzos y guardapolvos.

300 m. entretela: 150 m. fuerte y 150 m. más fino.

Hogar infantil

200 m. tela de sábanas, de 145 cm. de ancho.

200 metros tela curado, para calzoncillos y fundas de almohada.

250 m. sarga camisas.

500 m. tela azulina, en buena clase, para guardapolvos.

150 m. tela dril, para pantalones.

50 m. tela vichí para delanteritos, fondo blanco y cuadritos encarnados.

30 m. vichí para pantalones de verano, fondo blanco y rayas azules.

25 m. franela rayada de color.

10 m. tela fuerte, para fajas de color.

50 toallas de felpa, de color.

100 pañuelos de bolsillo, tamaño de mayor.

100 pañuelos de bolsillo, tamaño pequeños.

24 paños de cocina.

350 madejas de lana "El Rebaño" (tres cabos).

Maternología (Sección A)

12 mantas de algodón.

60 m. tela para sábanas, de 150 cm. de ancho.

30 m. tela para almohadas, de 80 cm. de ancho.

50 m. tela lavado de 70 cm. de ancho.

20 m. tela vichí de color.

Maternología (Sección B)

200 m. tela muletón, para mantillas.

100 m. tela blanca para sábanas, de 150 cm. de ancho.

100 m. tela crudo, para pañales.

100 m. tela franela, para jubones, pijamas y bragas.

100 m. tela vichí para delanteras.

25 m. tela dril para fajas.

25 m. tela piqué, para vestidos.

50 m. tela colchas, de 160 centímetros de ancho.

24 toallas.

12 mantas algodón.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de tres, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día 24 de octubre próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación por un importe de 8.715,88 pesetas, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las 12 horas del día 26 de octubre próximo, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe.

Verificada la adjudicación definitiva, los adjudicatarios constituirán garantía definitiva, por una cuantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanan de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en..... calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día.... de..... de..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de géneros a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan al precio de.....

(se indicará el precio para cada uno de los géneros).

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 26 de septiembre de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Nuevo señalamiento de pago a las Clases pasivas

Habiendo sido declarado festivo el día 1.º del próximo mes de octubre, el señalamiento de pago de la mensualidad de septiembre a los perceptores de Clases Pasivas de esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del corriente mes, queda rectificado de la siguiente forma:

Día 2.—Jubilados, de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 6.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 7.—Montepío Militar, letras «A» a «Ll».

Día 8.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 9.—Cruces y medallas.

Día 10.—Todas las nóminas sin distinción.

Burgos, 27 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, P. S., Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Juzgado de primera instancia número 2 de Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha

en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre disolución de comunidad y otros extremos, seguidos a instancia de doña María Natividad Bringas Dueñas, de Burgos, contra don Florencio Estefanía Sáez, y otros, se emplaza por medio de la presente a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener algún derecho en la herencia causada por don Faustino Bringas Barriomirón; para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y se les previene que las copias de la demanda y documentos presentados obran a su disposición en Secretaría, en donde pueden recogerlas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta providencia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a expresados demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Vives Lasierra.

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos

Concurso restringido para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Sindical

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos anuncia por el presente concurso restringido la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Sindical de esta provincia.

El pliego de condiciones del concurso y la relación del mobiliario a adquirir se encuentran a disposición de quienes lo deseen conocer en la Secretaría

de la citada Escuela (Plaza de Castilla, 1, 2.º)

Los pliegos de ofertas se presentarán en la citada Secretaría durante las horas de oficina y dentro del plazo de diez días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo o del siguiente si aquél fuese inhábil.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 26 de septiembre de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Francisco Escobedo.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Habiendo sufrido error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de los corrientes, número 198, se procede a la rectificación del mismo, siendo ésta la siguiente:

Donde dice: Bases para la provisión con carácter interino de una plaza de Auxillar-Alguacil de este Ayuntamiento, debe decir:

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxillar-Alguacil de este Ayuntamiento.

Donde dice: Primera. Con previa autorización gubernativa, se procede a modificar la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, consistente en anunciar una plaza de Auxillar-Alguacil, con carácter interino, con sujeción a las siguientes condiciones, debe decir:

Primera. Con previa autorización gubernativa, se procede a modificar la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento,

consistente en anunciar una plaza de Auxillar-Alguacil, propietario, con sujeción a las siguientes condiciones.

Merindad de Valdivielso, 22 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Ayuntamiento de Hinestrosa

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hinestrosa, 23 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Victorino Castrillo.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pedrosa del Príncipe, 20 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por

el Distrito Forestal de la provincia, el día 18 del próximo mes de octubre y hora de las trece tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 631 pinos pinaster, agotados de resinación, maderables, marcados, con un volumen de 274 metros cúbicos de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte número 7-A, denominado «Manojar», de la propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 104.300 pesetas y precio índice de 130.375 pesetas.

La citada subasta se celebrará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, correspondiente al día 28 de septiembre de 1956, y de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria municipal la cantidad del 5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del remate.

Las proposiciones, que se reintegrarán con arreglo a la vigente Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Se hace saber que esta subasta fué anunciada por el Distrito Forestal de Burgos en el suplemento del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 20 de septiembre actual.

Villanueva de Gumiel, 23 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Julio Ontañón.